Anexo Único
CG-A-49/26

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio 2024-2025 a personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

6 de Noviembre de 2026.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes[1], por conducto de su Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 377, fracciones IV y IX, 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa[2], aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro mediante Acuerdo INE/CG546/2024; artículos 11, inciso b); 13, párrafo primero, inciso d); 14, párrafo primero, inciso d); 15, párrafo primero, incisos i) y k) y 56 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales[3], aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno mediante el Acuerdo número INE/JGE53/2021; así como en el acuerdo número CG-A-41/2026 mediante el cual se aprueban los Dictámenes para el Otorgamiento de Incentivos a las Personas Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional[4] adscritas a este Instituto y aprobado en sesión ordinaria por su Consejo General en fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiséis; rinde el presente **Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos a personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2024-2025**[5], de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

1. Normatividad para el otorgamiento de incentivos.
   1.1. Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

2. Incentivos otorgados.
   2.1. Incentivo por rendimiento.
      a) Disposiciones normativas aplicables.
      b) Procedimiento y actividades realizadas.
      c) Resultados.

   2.2. Incentivo por la obtención de grados académicos.
      a) Disposiciones normativas aplicables.
      b) Procedimiento y actividades realizadas.
      c) Resultados.

[1] En adelante el "Instituto".
[2] En adelante el "Estatuto".
[3] En adelante los "Lineamientos".
[4] En adelante el "Dictámenes".
[5] Septiembre 2024-Agosto 2025.

2.3. Incentivo por excelencia en el desempeño
   a) Disposiciones normativas aplicables.
   b) Procedimiento y actividades realizadas.
   c) Resultados.

3. Colaboración con la DESPEN.

1 Normatividad para el otorgamiento de incentivos.

De conformidad con el contenido del artículo 438 del Estatuto, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el Instituto podrá otorgar anualmente al personal miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, que cumplan con los requisitos contenidos en el mismo, así como en los Lineamientos que en la materia determine la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.[6]

En mismo sentido, forma parte integral del marco normativo que rige el otorgamiento de incentivos, el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto en fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo número CG-A-58/21, y modificado en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mediante el Acuerdo número CG-A-12/23.

1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

Según lo previsto en el artículo 6° de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

I. Igualdad de oportunidades;
II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
III. Proporcionalidad, y
IV. Equidad.

[6] De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 10 de los Lineamientos.

De conformidad con el artículo 7° de los multicitados Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivo, el personal del Servicio[7] que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe el OPLE[8];
II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del SPEN por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE;
IV. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
V. Tratándose del personal del SPEN sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
VI. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;
VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE.

El artículo 25 de los Lineamientos, precisa los tipos de incentivos que podrá establecer el Programa de los OPLE, siendo los siguientes:

A) Con periodicidad anual y con carácter obligatorio.

---

[7] Servicio Profesional Electoral Nacional, en adelante el "SPEN".
[8] Organismo Público Local Electoral.

I. Por rendimiento.

B) Con periodicidad anual y con carácter opcional.

I. Por la obtención de grados académicos.
II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN[9]).

C) Con periodicidad trianual y con carácter opcional.

I. Por excelencia en el desempeño.
II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

2. Incentivos Otorgados

En lo que hace a los incentivos que se otorgaron para el periodo evaluable septiembre 2024 – agosto 2025, estos se refieren a los previstos en los artículos 26, 37 y 44 de los Lineamientos (en correlación con el numeral V del Programa), es decir, a los incentivos por rendimiento, por obtención de grado académico y por excelencia en el servicio, de conformidad con las disposiciones normativas, procedimientos, actividades y resultados que se describen a continuación:

2.1. Incentivo por Rendimiento

a) Disposiciones normativas aplicables.

- Apartados V, Tipos de Incentivos; VI, Requisitos y Criterios para el Otorgamiento de Incentivos; y VIII, Recursos Económicos o en Especie Previstos para su Otorgamiento, del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado por su Consejo General en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, mediante Acuerdo número CG-A-12/23.

- Artículos 6°, 7°, 27, 30 y 32 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

[9] Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo de septiembre 2024 - agosto 2025, constituye uno de los insumos de trabajo para la integración de los dictámenes correspondientes, el cual se conformó para el ejercicio valorado por las siguientes personas:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2024 agosto 2025

Nombre persona evaluada	Cargo puesto tipo	Entidad	Metas individuales	Metas colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Contreras González Mayra Julieta	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	10.000	10.000	9.833	9.950	Sobresaliente
Swift Noriega Paola	Coordinación de Educación Cívica	Aguascalientes	N/A	9.500	9.833	9.600	Sobresaliente
Vázquez López Cristofer Jonathan	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	N/A	10.000	10.000	10.000	Sobresaliente
Valdez Raygoza Ricardo Adán	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	N/A	10.000	9.666	9.900	Sobresaliente
Gómez Martínez Noé	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	N/A	10.000	10.000	10.000	Sobresaliente
Serrano Español Gerardo	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	N/A	10.000	9.887	9.966	Sobresaliente
Ballesteros Robles Ricardo Alberto	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	N/A	10.000	8.000	9.400	Sobresaliente
Rivas Cruz Estefania	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	N/A	9.500	7.200	8.810	Altamente competente
Valles González Carlos Enrique	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	N/A	9.500	9.550	9.515	Sobresaliente
Apolinar Alvarez Marisol	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	N/A	9.500	10.000	9.650	Sobresaliente
Arce Aguila Alma	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	N/A	10.000	10.000	10.000	Sobresaliente
Espinosa Loera Fátima Citlalli	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	N/A	10.000	8.900	9.670	Sobresaliente

Así, las personas consignadas en el Dictamen General que antecede, constituyeron el Universo Evaluable, es decir, el total de personas miembros del Servicio (incluyendo aquellas que ocuparon encargos de despacho en cargos y/o puestos del Servicio) que fueron sujetas a la evaluación del desempeño en el ejercicio valorado.

El Universo Evaluable, se representó con la siguiente expresión:

UEv= TMS/EV, en donde:

UEv: Universo Evaluable
TMS: Total de Miembros del Servicio
EV: Ejercicio Valorado

Al análisis de la situación que guarda cada una de las personas contenidas en el universo evaluable (Dictamen General), es que, ateniendo al contenido del artículo 28, fracción II de los Lineamientos[10], se estableció que cuatro personas, si bien, fueron evaluadas en el ejercicio valorado, no pertenecían al Servicio, ya que se desempeñaban con carácter de encargados de despacho en la Rama Administrativa, por lo que, no contaban con la titularidad de los cargos, siendo las siguientes:

- Vázquez López Christofer Jonathan[11]
- Ballesteros Robles Ricardo Alberto [12]
- Rivas Cruz Estefanía[13]
- Espinoza Loera Fátima Citlalli [14]

Al margen de lo anterior, se tuvo el caso de una persona que, si bien, era personal del SPEN, ésta ya no formaba parte del Instituto, siendo la siguiente:

- Arce Aguila Alma[15]

Derivado de lo anterior, el universo de trabajo se redujo de doce a un total de siete personas, constituyendo estas el Universo de Elegibles, que para efectos del cálculo se expresó de la siguiente manera:

Universo de Elegibles: Total de personas miembros del Servicio, que constituya el 20% de las más altas calificaciones finales ponderadas en una escala de 0 a 10.

UE = UEv – PNMS (0.20) en donde:

- UE: Universo de Elegibles
- UEv: Universo Evaluable
- PNMS: Personal No Miembro del Servicio
- 0.20: Porcentaje que corresponde al 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones con puntaje mínimo de nueve.

---

[10] **Artículo 28.** No serán considerados para el otorgamiento de incentivos:… **II.** Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio evaluado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.

[11] Personal de la rama administrativa en funciones de encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso.

[12] Personal de la rama administrativa en funciones de encargado de despacho de la Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.

[13] Personal de la rama administrativa en funciones de encargado de despacho de la Asistencia Técnica de Educación Cívica.

[14] Personal de la rama administrativa en funciones de encargada de despacho de la Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

[15] Si bien era personal SPEN, ya no pertenecía al OPLE con motivo de su separación definitiva por renuncia de fecha 5 de septiembre de 2025.

UE = 12-5 (0.20)
UE = 7*0.20
UE = 1.4 = 1

Con base en lo anterior, el universo de elegibles lo conformó una persona, por lo que, en consecuencia, ésta constituyó el veinte por ciento de las calificaciones finales ponderadas más altas, de conformidad con los criterios establecidos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos.

Ahora bien, respecto de dicha persona con la calificación final ponderada más alta, se verificó, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, fracciones IV, V, VI, el artículo 27 y el artículo 28, fracciones II y III de los Lineamientos, y mediante la validación y cotejo de los soportes documentales que lo acreditan, que cumpliera con los siguientes requisitos:

- No tener sanción por falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable, en términos de los artículos 474 y 475 del Estatuto.
- No estar sujetas a procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio evaluado (salvo que la resolución sea absolutoria y que la falta no sea calificada de grave o muy grave).
- Haber acreditado el Programa de Formación durante el ejercicio evaluado.
- Ubicarse en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones de 0 a 10 en la Evaluación del Desempeño correspondiente.
- Que pertenezcan al Servicio y no estén adscritas a la rama administrativa.
- Que una vez evaluadas, continúe perteneciendo al OPLE en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se precisan en el artículo 27 de los Lineamientos, y a partir de la evaluación final ponderada de los tres rubros contenidos en las fracciones I, II y III del referido artículo (evaluación de desempeño, programa de formación del periodo compensatorio 2025[16] y capacitación obligatoria), se estableció que **Serrano Estañol Gerardo** fue la persona miembro del SPEN, sujeta al otorgamiento del incentivo por rendimiento como se muestra a continuación:

[16] Con base en lo que dispone el artículo 27, fracción IV de los Lineamientos, dicha calificación se ponderó en un 50% al no contarse con calificación de la capacitación obligatoria.

Nombre evaluado / evaluada	Entidad	Calificación Final	Calif. Ponderada Evaluación del Desempeño (50%)	Calif. Prog. Formación Periodo Compensatorio 2025	Calif. Ponderada Programa de Formación Periodo compensatorio 2025 (50%)	Capacitación Obligatoria	Calif. Ponderada Capacitación Obligatoria (15%)	Calificación Final Ponderada
Contreras González Mayra Julieta	Aguascalientes	9.950	4.975	9.200	4.600		0.000	9.575
Swift Noriega Paola	Aguascalientes	9.600	4.800	9.914	4.957		0.000	9.757
Vázquez López Cristofer Jonathan	Aguascalientes	10.000	5.000		0.000		0.000	5.000
Valdez Raygoza Ricardo Adán	Aguascalientes	9.900	4.950	9.786	4.893		0.000	9.843
Gómez Martínez Noé	Aguascalientes	10.000	5.000	9.228	4.614		0.000	9.614
Serrano Estañol Gerardo	Aguascalientes	9.966	4.983	9.736	4.868		0.000	9.851
Ballesteros Robles Ricardo Alberto	Aguascalientes	9.400	4.700		0.000		0.000	4.700
Rivas Cruz Estefanía	Aguascalientes	8.810	4.405		0.000		0.000	4.405
Valles González Carlos Enrique	Aguascalientes	9.515	4.758	9.757	4.879		0.000	9.636
Apolinar Alvarez Marisol	Aguascalientes	9.650	4.825	9.293	4.647		0.000	9.472
Arce Aguila Alma	Aguascalientes	10.000	5.000		0.000		0.000	5.000
Espinosa Loera Fátima Citlalli	Aguascalientes	9.670	4.835		0.000		0.000	4.835

Respecto de la persona en cuestión, se integró el dictamen individual, por el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos de procedencia contemplados en los artículos 7°, fracciones IV, V, VI, 27 y 28, fracciones II y III de los Lineamientos, los cuales se soportaron en la documentación probatoria correspondiente.

Así, una vez integrado debidamente dicho dictamen, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 441 del Estatuto y 54 de los Lineamientos, el Órgano de Enlace los remitió a la DESPEN mediante el oficio número IEE/DA/0138/2026 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, solicitando el visto bueno del mismo con base en lo previsto por el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos.

En fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, la Coordinación de Vinculación con el INE de este Instituto, informó al Órgano de Enlace, respecto de la recepción del oficio número INE/DESPEN/1945/2026, signado por la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual, otorgó el visto bueno a la versión final del dictamen de mérito, para el otorgamiento del incentivo por rendimiento, correspondiente al ejercicio valorado 2025.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 14 de los Lineamientos, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEE/DA/0152/2026, el Órgano de Enlace informó a la Comisión de Seguimiento del Servicio, respecto del visto bueno otorgado por la DESPEN al dictamen de mérito, por lo que, en vía de consecuencia, mediante escrito de fecha once de septiembre de dos mil veintiséis, el consejero presidente de la Comisión de Seguimiento del Servicio, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de conocer el dictamen para el otorgamiento

del incentivo por rendimiento y el correspondiente visto bueno otorgado por la DESPEN.

En dicha reunión, la Comisión acordó solicitar a la Presidencia del Consejo General, la inclusión de la aprobación del dictamen en el proyecto del orden del día de la próxima sesión del referido Consejo.

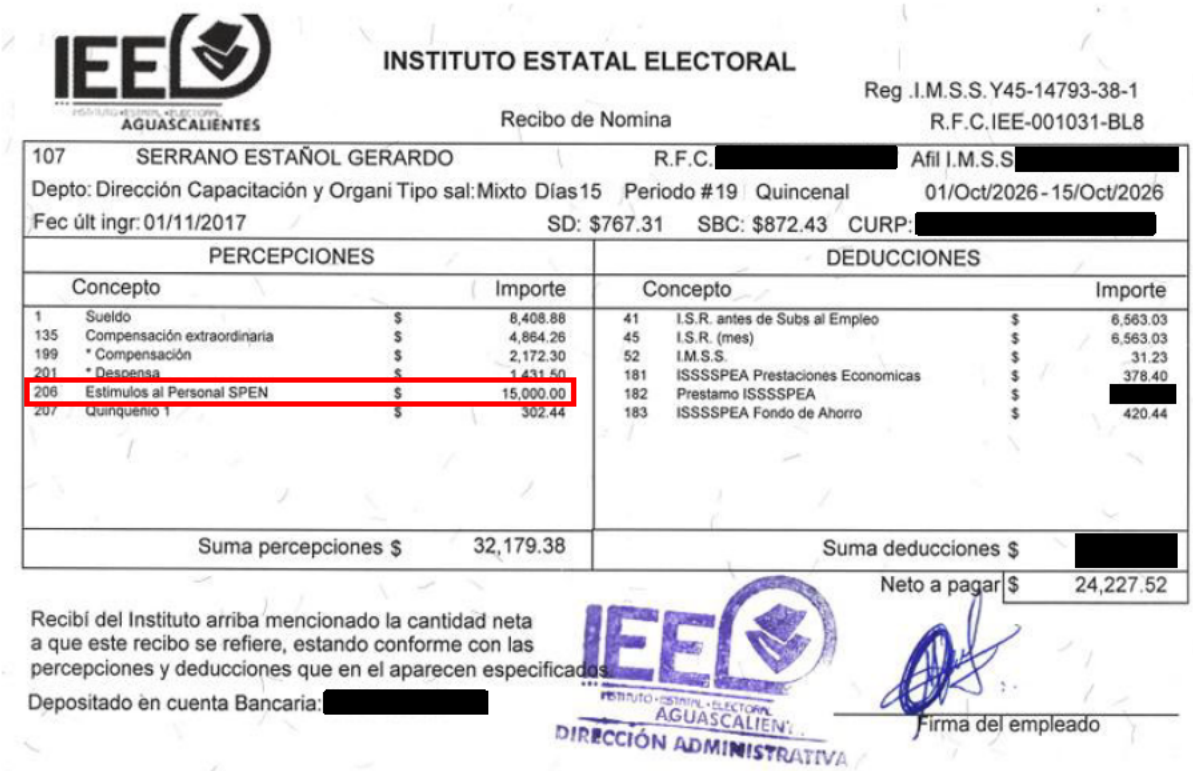
En tal orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto en fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se aprobó el Acuerdo número CG-A-41/26, relativo a la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las personas miembros del SPEN adscritos al Instituto, correspondiente al ejercicio 2025, por lo que, en cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO, en fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, fue debidamente notificado del mismo la persona miembro del Servicio *infra* referida, mediante el oficio IEE/DA/0167/2026.

c) Resultados.

Seguido el procedimiento y las actividades antes señaladas, en consecuencia, y con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la persona miembro del Servicio que se hizo acreedora al incentivo por rendimiento, fue la siguiente:

N°.	Nombre	Cargo	Calificación Final Ponderada	Tipo de Incentivo	Beneficio
1	Serrano Estañol Gerardo	Asistente Técnico de Organización Electoral.	9.851	Por Rendimiento	Retribución económica por la cantidad de quince mil pesos $^{00}/_{100}$ M.N. ($15,000.^{00}$).

El incentivo por rendimiento fue pagado a la persona acreedora en la quincena número diecinueve (primera quincena del mes de octubre) del presente ejercicio dos mil veintiséis, vía depósito de nómina, identificado dicho pago en el recibo de nómina número 107, con el concepto número 206 de “Estímulos al Personal SPEN”.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Recibo de Nomina

Reg .I.M.S.S.Y45-14793-38-1

R.F.C.IEE-001031-BL8

107 SERRANO ESTAÑOL GERARDO R.F.C. [redacted] Afil I.M.S.S [redacted]

Depto: Dirección Capacitación y Organi Tipo sal:Mixto Días15 Periodo #19 Quincenal 01/Oct/2026 - 15/Oct/2026

Fec últ ingr: 01/11/2017 SD: $767.31 SBC: $872.43 CURP: [redacted]

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
Concepto			Importe	Concepto			Importe
1	Sueldo	$	8,408.88	41	I.S.R. antes de Subs al Empleo	$	6,563.03
135	Compensación extraordinaria	$	4,864.26	45	I.S.R. (mes)	$	6,563.03
199	* Compensación	$	2,172.30	52	I.M.S.S.	$	31.23
201	* Despensa	$	1,431.50	181	ISSSSPEA Prestaciones Economicas	$	378.40
206	Estimulos al Personal SPEN	$	15,000.00	182	Prestamo ISSSSPEA	$	[redacted]
207	Quinquenio 1	$	302.44	183	ISSSSPEA Fondo de Ahorro	$	420.44
	Suma percepciones	$	32,179.38		Suma deducciones	$	[redacted]
					Neto a pagar	$	24,227.52

Recibí del Instituto arriba mencionado la cantidad neta a que este recibo se refiere, estando conforme con las percepciones y deducciones que en el aparecen especificados.

Depositado en cuenta Bancaria: [redacted]

AGUASCALIENTES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Firma del empleado

2.2. Incentivo por la Obtención de Grados Académicos

a) Disposiciones normativas aplicables.

- Apartados V, Tipos de Incentivos, VI, Requisitos y Criterios para el Otorgamiento de Incentivos, y VIII, Recursos Económicos o en Especie Previstos para su Otorgamiento, del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado por su Consejo General en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés mediante Acuerdo CG-A-12/2023.

- Artículos 6°, 7°, 25, inciso B), numeral I, 37, 38 y 43 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

El incentivo por la obtención de grados académicos se obtiene precisamente, cuando la persona miembro del SPEN, acredita haber obtenido alguno de los grados académicos de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado durante el ejercicio evaluable, de tal forma que, no es necesario ubicarse en un porcentaje específico o determinado como sucede en el otorgamiento de incentivos por rendimiento.

Para efectos de conocer si alguna de las personas del Servicio se ubicó en dicho supuesto, el Órgano de Enlace giró en fecha diez de junio del dos mil veintiséis, el oficio circular número IEE/DA/086/2026, el cual fue debidamente notificado a los miembros del Servicio en misma fecha vía correo electrónico institucional, por el cual, se otorgó un término de tres días contados a partir de la fecha de la referida notificación, por lo que dicho plazo corrió del día diez al día doce del mes y año señalados, con la finalidad de que, de ser el caso, presentaran de manera física o electrónica, copia de la cédula profesional con la que acreditaran la obtención de grados académicos durante el ejercicio valorado septiembre 2024 – agosto 2025.

En fecha doce de junio de dos mil veintiséis, el Órgano de Enlace recibió una cédula profesional electrónica con número 14851383 a favor de Carlos Enrique Valles González, con fecha de emisión del ocho de abril de dos mil veinticinco, amparando el grado académico de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Respecto de dicho documento el Órgano de Enlace verificó que se cumplieron los requisitos previstos en los artículos 39 y 40 de los Lineamientos, por lo que se integró el dictamen individual, el cual se soportó en la documentación probatoria correspondiente.

Así, una vez integrado debidamente dicho dictamen, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 441 del Estatuto y 54 de los Lineamientos, el Órgano de Enlace lo remitió a la DESPEN mediante el oficio número IEE/DA/0138/2026 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, solicitando el visto bueno del mismo con base en lo previsto por el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos.

En fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, la Coordinación de Vinculación con el INE de este Instituto, informó al Órgano de Enlace, respecto de la recepción del oficio número INE/DESPEN/1945/2026, signado por la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual, otorgó el visto bueno a la versión final del dictamen de mérito, para el

otorgamiento del incentivo por obtención de grado académico, correspondiente al ejercicio valorado 2025.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 14 de los Lineamientos, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEE/DA/0152/2026, el Órgano de Enlace informó a la Comisión de Seguimiento del Servicio, respecto del visto bueno otorgado por la DESPEN al dictamen de mérito, por lo que, en vía de consecuencia, mediante escrito de fecha once de septiembre de dos mil veintiséis, el consejero presidente de la Comisión de Seguimiento del Servicio, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de conocer el dictamen para el otorgamiento del incentivo por obtención de grado académico y el correspondiente visto bueno otorgado por la DESPEN.

En dicha reunión, la Comisión acordó solicitar a la Presidencia del Consejo General, la inclusión de la aprobación del dictamen en el proyecto del orden del día de la próxima sesión del referido Consejo.

En tal orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto en fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se aprobó el Acuerdo número CG-A-41/26, relativo a la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las personas miembros del SPEN adscritos al Instituto, correspondiente al ejercicio 2025, por lo que, en cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO, en fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, fue debidamente notificado del mismo la persona miembro del Servicio *infra* referida, mediante el oficio IEE/DA/0168/2026.

c) Resultados.

Por lo tanto, tras seguir el procedimiento señalado y verificar el cumplimiento de los artículos supra referidos, se acreditó que la persona integrante del Servicio, cumplió con los requisitos normativos vigentes, por lo que, de conformidad con el Programa de Incentivos se hace acreedor al incentivo por obtención de grado académico.

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido por el Programa de incentivos.	Incentivo a otorgar.
Incentivo por obtención de grado académico	Beneficio	Cinco días de descanso con goce de sueldo.

2.3 Incentivo por excelencia en el desempeño.

a) Disposiciones normativas aplicables.

- Apartados V, Tipos de Incentivos; VI, Requisitos y Criterios para el Otorgamiento de Incentivos; y VIII, Recursos Económicos o en Especie Previstos para su Otorgamiento, del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado por su Consejo General en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo número CG-A-12/23.

- Artículos 6°, 7°, 44, 45 y 47 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

Para establecer el universo de trabajo sujeto a análisis, se partió del contenido del Dictamen General de Resultados de la Evaluación Trianual del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2022 - agosto 2025.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2022 a agosto 2025

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Fecha de ingreso	Calificación Evaluación 2022-2023 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2023-2024 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2024-2025 sistema OPLE	Calificación final trianual
Carlos Enrique Valles González	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	01/11/17	9.767	9.885	9.515	9.739
Marisol Apolinar Alvarez	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	01/04/23	N/A	10.000	9.650	9.850
Paola Swift Noriega	Coordinación de Educación Cívica	Aguascalientes	01/01/21	9.547	9.800	9.600	9.664
Alma Arce Aguila	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	01/04/23	N/A	9.900	10.000	9.943
Noé Gómez Martínez	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	16/05/17	9.750	9.937	10.000	9.900
Gerardo Serrano Estañol	Coordinación de Organización Electoral	Aguascalientes	01/11/17	9.750	9.935	9.966	9.889
Mayra Julieta Contreras González	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	01/04/23	N/A	9.800	9.950	9.864
Ricardo Adán Valdez Raygoza	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	01/11/17	9.954	9.620	9.900	9.804

Dispone el artículo 45 de los Lineamientos que, para efectos de este incentivo, únicamente será acreedor el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

En el caso concreto, si bien, *a prima facie*, Alma Arce Aguila es la persona que detenta la calificación más alta, se advierte que, no cuenta con calificación del ejercicio 2022-2023, es decir, no se desempeñó durante todo el ciclo trianual valorado, lo que encuentra sustento en el hecho de que su ingreso al Instituto lo fue en fecha primero de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con el acuerdo número CG-A-11/23, por el cual, fueron designadas las servidoras públicas que se incorporaron al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE en los cargos y puestos acreditados en el proceso del Concurso Público de ingreso OPLE 2022-2023.

En tal orden de ideas, resultó procedente no considerar a la referida persona para el otorgamiento de dicho incentivo, máxime que, a la fecha de integración del dictamen correspondiente, la misma ya no se desempeñaba en este Instituto, en vía de consecuencia, la segunda calificación más alta correspondió a Noé Gómez Martínez, quien, del contenido del Dictamen General de resultados de la evaluación trianual, se advierte que sí se desempeñó durante todo el ciclo trianual valorado, resultando procedente integrar el dictamen correspondiente.

En dicho sentido, el Órgano de Enlace verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 44 y 45 de los Lineamientos, por lo que se integró el dictamen individual, el cual se soportó en la documentación probatoria correspondiente.

Así, una vez integrado debidamente dicho dictamen, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 441 del Estatuto y 54 de los Lineamientos, el Órgano de Enlace lo remitió a la DESPEN mediante el oficio número IEE/DA/0138/2026 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, solicitando el visto bueno del mismo con base en lo previsto por el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos.

En fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, la Coordinación de Vinculación con el INE de este Instituto, informó al Órgano de Enlace, respecto de la recepción del oficio número INE/DESPEN/1945/2026, signado por la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual, otorgó el visto bueno a la versión final del dictamen de mérito, para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño, correspondiente al ejercicio valorado 2025.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 14 de los Lineamientos, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEE/DA/0152/2026, el Órgano de Enlace informó a la Comisión de Seguimiento del Servicio, respecto del visto bueno otorgado por la DESPEN al dictamen de mérito, por lo que, en vía de consecuencia, mediante escrito de fecha once de septiembre de dos mil veintiséis, el consejero presidente de la Comisión de Seguimiento del Servicio, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de conocer el dictamen para el otorgamiento del incentivo por obtención de grado académico y el correspondiente visto bueno otorgado por la DESPEN.

En dicha reunión, la Comisión acordó solicitar a la Presidencia del Consejo General, la inclusión de la aprobación del dictamen en el proyecto del orden del día de la próxima sesión del referido Consejo.

En tal orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto en fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se aprobó el Acuerdo número CG-A-41/26, relativo a la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las personas miembros del SPEN adscritos al Instituto, correspondiente al ejercicio 2025, por lo que, en cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO, en fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, fue debidamente notificado del mismo la persona miembro del Servicio *infra* referida, mediante el oficio IEE/DA/0169/2026.

c) Resultados

Seguido el procedimiento y las actividades antes señaladas, en consecuencia, y con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el miembro del Servicio que se hizo acreedor al incentivo por excelencia fue el siguiente:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido por el Programa de incentivos.	Incentivo a otorgar.
Incentivo por excelencia en el desempeño.	Retribución económica	Retribución económica por la cantidad de quince mil pesos 00/100 M.N. ($15,000.00).

El incentivo por rendimiento fue pagado a la persona acreedora en la quincena número diecinueve del presente ejercicio dos mil veintiséis, vía depósito de

nómina, identificado en el recibo de nómina número 078 respectivo, con el concepto número 206 de "Estímulos al Personal SPEN".



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Recibo de Nomina

Reg .I.M.S.S.Y45-14793-38-1

R.F.C.IEE-001031-BL8

078 GOMEZ MARTINEZ NOE R.F.C. GOMN-740105-N66 Afil I.M.S.S. [redacted]

Depto: Dirección Capacitación y Organi Tipo sal:Mixto Días 15 Periodo #19 Quincenal 01/Oct/2026 - 15/Oct/2026

Fec últ ingr: 01/10/2016 SD: $767.31 SBC: $872.43 CURP: [redacted]

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
	Concepto		Importe		Concepto		Importe
1	Sueldo	$	8,408.88	41	I.S.R. antes de Subs al Empleo	$	6,766.89
135	Compensación extraordinaria	$	4,938.92	45	I.S.R. (mes)	$	6,766.89
199	* Compensación	$	2,172.30	52	I.M.S.S.	$	31.23
201	* Despensa	$	1,431.50	181	ISSSSPEA Prestaciones Economicas	$	378.40
206	Estimulos al Personal SPEN	$	15,000.00	182	Prestamo ISSSSPEA	$	[redacted]
213	Quinquenio 3	$	907.32	183	ISSSSPEA Fondo de Ahorro	$	420.44
	Suma percepciones $		32,858.92		Suma deducciones $		[redacted]
					Neto a pagar	$	22,991.47

Recibí del Instituto arriba mencionado la cantidad neta a que este recibo se refiere, estando conforme con las percepciones y deducciones que en el aparecen especificados.

Depositado en cuenta Bancaria:

AGUASCALIENTES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Firma del empleado

3. Colaboración con la DESPEN.

Finalmente, durante todo el proceso se recibió la asesoría y acompañamiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la que, a través de las circulares INE/ED/DESPEN/002/2025 e INE/DESPEN/007/2025, remitió en su momento la ruta de trabajo, recomendaciones y diversos factores a considerar en el proceso de construcción de los dictámenes que sirvieron de base para el otorgamiento de incentivos correspondientes al periodo valorable de septiembre 2024 - agosto 2025, así como al ciclo trianual septiembre 2022 – agosto 2025.

Se rinde el presente informe en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; a los seis días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

-ω-